

## RESOLUCIONES

a.-) Dar por recibido el informe del señor alcalde municipal.

b.-) por unanimidad corporativa se da por recibido la rendición GL, correspondiente al 2do. trimestre de los meses de abril, mayo y junio del año 2021. asimismo, el avance físico y financiero de proyectos de gastos ejecutados correspondiente al 2do. trimestre de los meses de abril, mayo y junio del año 2021.

c.-) Por unanimidad corporativa se da por recibido el informe presentado por el tesorero municipal sr. Adonay Romero correspondiente al mes de junio de 2021.

d.-) Por mayoría de votos se da por aprobado el traslado entre líneas solicitado por el Lic. Pedro Mendoza gerente local de Aguas del Valle para atender emergencia de bomba novo "2".

Construcciones y mejoras sistema de agua potable

Línea presupuestaria	código	cantidad
<b>Mantenimiento y reparación de líneas</b>	<b>04-02-235</b>	<b>30,000.00</b>
<b>Energía eléctrica</b>	<b>04-02-211</b>	<b>200,000.00</b>
<b>Alquiler de terrenos</b>	<b>04-03-221</b>	<b>60,000.00</b>
<b>Construcción, adición, y mejoras edificio</b>	<b>04-02-461</b>	<b>10,000.00</b>
<b>Total</b>		<b>300,000.00</b>

e.-) Por mayoría de votos se acuerda girar invitación al coordinador de auditores del Tribunal Superior de Cuentas que realizan auditoria a la alcaldía, para que comparezca la próxima reunión.

f.-) Por unanimidad corporativa declarar **NO HA LUGAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por el abogado **MANFREDO IVAN GALINDO ALVARADO**, contra la resolución la **RESOLUCION 30/11/2015** emitida por la Corporación en fecha treinta (30) de noviembre de 2015, por ser improcedente dicho recurso y no estar ajustado conforme a derecho, lo anterior en cumplimiento de lo ordenado por la Gobernación Departamental mediante la resolución de fecha seis (6) de julio de 2021.-**SEGUNDO:** Contra esta Resolución procede el Recurso de Apelación de conformidad con lo establecido en la Ley de Municipalidades y en su Reglamento General.- Y en consecuencia, **MANDA:** En caso de no ser Recurrída dentro del plazo legal esta Resolución se archive administrativamente las presentes diligencias.- **NOTIFIQUESE.**

  
Virna Suyapa Moya Mejía  
Secretaria Municipal



## RESOLUCIONES

a.-) Dar por recibido el informe del señor alcalde municipal.

b.-) Por unanimidad corporativa se acuerda dar por recibido el anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos msmd año 2022.

c.-) Dar por recibido el Informe presentado por la auditora municipal Licda. Yeny Matamoros correspondiente al mes de junio de 2021. Quien deberá comparecer en la próxima reunión presencial para ser discutido.

d.-) Por unanimidad Corporativa se acuerda declarar **CON LUGAR** la **Solicitud de Exención del Pago del Impuesto de Bienes** presentada por el Padre **Matías Gómez Franco**, actuando en la condición de párroco de la **PARROQUIA EMANUEL DE SAN MANUEL**, respecto a dos (2) inmuebles propiedad de la **IGLESIA CATÓLICA** ubicados en este municipio.- **SEGUNDO:** La Corporación Municipal es del parecer que **CALIFICAN** del beneficio de exención del pago de impuestos los inmuebles propiedad de la Iglesia Católica, todo en virtud que se encuentran dentro de la categoría de exentos de conformidad al artículo 89 inciso c) y ch) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, puesto que desde el punto de vista legal y es del dominio público, que en los inmuebles están ubicados el Templo y la Parroquia Emanuel de San Manuel, asimismo, donde está ubicado el Dispensario y donde se construye el Hospital Católico, mismos que son sin fines de lucro y brindan servicios de asistencia o previsión social a la comunidad.- **POR TANTO:** Declara exento del